



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
25 MAR 2025  
02:45pm  
Pn  
DIRECCIÓN DE CABILDO

**LIC. SANTOS DE JESÚS ALVARADO AVENA**  
SECRETARIO GENERAL  
DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
P R E S E N T E.-

**Alan Bautista**  
**Plascencia**

REGIDURIA IX  
NO. DE OFICIO: R9/AIBP/022/2025

ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., a 25 de Marzo del 2025



"2025, año del Turismo Sustentable como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a su vez, la que suscribe bajo la facultad que me confieren los Artículo 73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 92 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; envío a usted el Siguiente **Dictamen con número TDE/GL/001/2025**, relativo al **Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo para el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.** de las comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y Comisión de Turismo y Desarrollo Económico,

Solicito de la manera más atenta que los dictámenes en mención sea considerado en la siguiente Sesión de Cabildo.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando atenta para cualquier aclaración o duda.



REGIDORES

ATENTAMENTE

LIC. ALAN I. BAUTISTA PLASCENCIA

REGIDOR PRESIDENTE

DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO  
DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



C.c.p. Archivo

Calle José Haroz Aguilar, Fracc. Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C., Tel. (661)614-96-00 [www.rosarito.gob.mx](http://www.rosarito.gob.mx)





COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO;  
Y COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN

DICTAMEN NUMERO: TDE/GL/001/2025

ASUNTO: PROYECTO REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

Playas de Rosarito, B.C., a 21 de marzo de 2025

**DICTAMEN NUMERO TDE/GL/001/2025, DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

**HONORABLES MIEMBROS DE CABILDO:**

En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* 76, 77 y 82 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, 1,3,5,9,18 y 20 de la *Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California*, 1, 90 fracción III, V y IX, y artículo 98 del *Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California*; en razón de lo anterior se somete a consideración de este honorable cabildo, EL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, que presentan en conjunto las Comisiones de Gobernación Y Legislación, y Turismo y Desarrollo Económico de esta H. Ayuntamiento.

**DICTAMEN**

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 86, 90 y 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California. Bajo los siguientes antecedentes y exposición de motivos:

## ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 3 de diciembre de dos mil veinticuatro, los Regidores Presidentes de las Comisiones de Gobernación y Legislación y la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico del H.10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito. Emitieron en conjunto el oficio **R9/AIBP/86/2024** dirigido a la Tesorería Municipal solicitándole se determinará el presupuesto anual para el ejercicio el proyecto de Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, así como que emitiera su factibilidad presupuestal.
- II. Que con fecha 3 de diciembre de dos mil veinticuatro, los Regidores Presidentes de las Comisiones de Gobernación y Legislación y la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico del H.10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito. Emitieron en conjunto el oficio **R9/AIBP/87/2024** dirigido a la Oficialía Mayor Municipal solicitando se determinara la viabilidad programática y administrativa para la reasignación e la Dirección de Planeación y Fomento Económico y el Departamento de Promoción a al Inversión, ambos adscritos a la Secretaría de Bienestar, así como la Coordinación de Relaciones Internacionales (FRAO) y Coordinador de residentes Extranjeros ; para situar ambos en el proyecto de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo. el presupuesto anual para el ejercicio el proyecto de Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, así como que emitiera su factibilidad presupuestal.
- III. Que con fecha 4 de diciembre de dos mil veinticuatro, el Regidor Presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito emitió oficio **R9/AIBP/89/2024** dirigido a la Regidora Presidenta de la Comisión de Gobernación y Legislación del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito enviando la propuesta de proyecto de creación de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo para el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito. Con la finalidad de ser evaluado, discutido y en su caso someter a aprobación el dictamen para ser elevado a Cabildo.
- IV. Que con fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, la Tesorería Municipal, de esta H. Ayuntamiento, emitió la disponibilidad presupuestal existente para la creación del puesto de titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, como se hace de conocimiento en la referida tabla informativa, mediante oficio número **TM-10mo-0249/2024**.
- V. Que con fecha 10 de diciembre de dos mil veinticuatro, en sesión conjunta de la Comisión de Gobernación y Legislación y Comisión de Hacienda se aprobó el dictamen H/GL/004/2024 relativo a la reestructura orgánica administrativa para el ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
- VI. Que con fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante dictamen número H/GL/004/2024, de las comisiones de Hacienda y Gobernación,

ambas con sus facultades dentro del reglamento interior del ayuntamiento, presentaron ante cabildo el referido dictamen “*relativo a la reestructuración Orgánica administrativa en la que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento interior de la administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, así como del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California*”, entre otros puntos.

- VII. Que en el dictamen referido en el numeral inmediato anterior, en su apartado de exposición de motivos identificado con el número sexto, las Comisiones dictaminadoras, presentaron la justificación Técnica(a), justificación Normativa(b), justificación Presupuestal(c), donde resaltan además la siguiente narrativa:

*“cómo se ha sustentado la reglamentación e incorporación de la figura de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, no solo responde a una necesidad técnica o normativa en la estructura de la Administración Pública, si no que fortalece y promueve una mayor eficacia en el gasto público, y permite además responder de forma más eficaz a las necesidades del sector que representa, consolidando una gestión moderna, orientada y más representativa con la actividad principal de este municipio, consolidando un desarrollo sostenible y generar bienestar social.”*

- VIII. Así mismo en la Exposición de motivos identificada con número séptima, las comisiones dictaminadoras, presentaron cuadro comparativo de las reformas planteadas al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Playas de Rosario, Baja California., en la cual se incluye en el artículo 23, fracción VII (ROMANO), del referido reglamento, concerniente a la Presidencia Municipal, la figura administrativa de SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, con sus correspondientes incisos, referente a su estructura orgánica propuesta identificado como: a) Dirección de Planeación y fomento económico, con un departamento denominado Planeación a la Inversión; b) Coordinación de Relaciones Internacionales, con su departamento de coordinador de residentes extranjeros
- IX. Con relación al antecedente inmediato anterior, fue creada como unidad administrativa de la presidencia dicha secretaría, que está contemplada en el artículo 30 bis, de Reglamento Interior de la Administración Pública para el Municipio de Playas de Rosario, Baja California. en la cual se estableció su marco de competencia y atribuciones enumeradas de las fracciones identificadas de la I a la XIV.
- X. En consecuencia, de lo anterior, esta nueva creación de la figura de SECRETARIA, formara parte del Gabinete de Gobierno como instancia de Coordinación de la Presidencia Municipal, Sustentándose dicha figura en el artículo 42 del multicitado Reglamento.

- XI. Con fecha 30 de enero de 2025, y con numero de oficio **R9/AIBP/008/2025**, el Presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico emitió oficio a la Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, Presidente Municipal del H. 10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito. Remitiendo la propuesta de proyecto de reglamento interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Playa de Rosarito. Solicitando la revisión y opinión pertinente de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento a su cargo. Oficio que fue respondido mediante la Consejería Jurídica con escrito **CJ/10mo/102/2025. ANEXO I**
- XII. Con fecha del 05 de febrero de 2025, y con número de oficio **R9/AIBP/012/2025**, la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico convoco a los sectores empresariales y sociales organizados con la finalidad de llevar a cabo una sesión de trabajo y consulta del proyecto en mención. La cual se llevó a cabo en la Sala de Regidores del Ayuntamiento el día 10 de febrero de 2025, la cual queda debidamente acreditada en oficio invitación, lista de asistencia y minuta de propuestas. **ANEXO II**
- XIII. El viernes 21 de febrero de 2025 se sostuvo la sesión de trabajo de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, con la finalidad de discutir la creación de este nuevo reglamento. Lo cual queda debidamente acreditado con oficio invitación y lista de asistencia. **ANEXO III**
- XIV. Con fecha 15 de marzo de 2025 mediante oficio No. CJ/10mo/230/2025 la Consejería Jurídica del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito emitió su revisión y análisis del proyecto de "Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo para el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito". Así mismo el 9 de marzo de 2025 por medio de oficio No. CJ/10mo/276/2025 remitió su última observación y su validación jurídica al documento final. **ANEXO IV y V**
- XV. Con fecha del 19 de Marzo del 2025, y con número de oficio MKRA/076/2025, se convocó a sesión conjunta de comisiones de Gobernación y Legislación, Turismo y Desarrollo Económico para el día 21 de marzo de 2025, la cual queda debidamente acreditada en lista de asistencia y minuta. **ANEXO VI**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.** La propuesta de creación de una Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo obedece a la necesidad de coadyuvar en la coordinación de tareas municipales para el fomento de la actividad económica, la coadyuvancia de la administración pública en materia de planeación económica, la coordinación de actividades turísticas, la atención a residentes y ciudadanos extranjeros, y la promoción y difusión de dichas tareas.

Además de ello, esta secretaría permitiría una gestión más eficiente y mejor coordinada de las diversas actividades económicas y turísticas en virtud de las funciones actualmente dispersas en las diferentes direcciones, departamentos y unidades, tanto en la administración pública en general como en la paramunicipal.

La coordinación más eficaz en estos temas permitirá una mejora sustancial en la diversificación y fortalecimiento de la economía local, facilitará la planeación estratégica para el desarrollo sostenible, apoyará a la generación de empleo y bienestar social y al aprovechamiento de la ubicación geográfica y el potencial del municipio en la región, fomentará el incremento de los ingresos municipales y el fortalecimiento de relaciones internacionales y el realce de la economía local en el plano regional e internacional, así como abonará a la mejora en el nivel de gestión con dependencias estatales, federales y gobiernos extranjeros.

Congruente a lo anterior, la Secretaría facilitará la ejecución de políticas públicas acordes a los proyectos de la administración pública en ambas materias; así como la vigilancia al cumplimiento de planes de desarrollo y programas de gobierno en el corto, mediano y largo plazo.

Por lo anterior mente expuesto y sustentado por los trabajos de las comisiones permanentes, es que sometemos a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** – El presente Reglamento entrara en vigor al día de su aprobación por el Honorable Cabildo del 10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Secretaría General a que remita el presente Acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor a realizar las disposiciones presupuestales, programáticas y de organización laboral necesarias para la operación y buen funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turístico, dentro de los próximos 60 días naturales posteriores a la publicación del presente reglamento.

**CUARTO.** - Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, publíquese en el portal de Transparencia Municipal, para uso y disposición de la ciudadanía.

**QUINTO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan al presente reglamento.

**SEXTO.** - Se exhorta a las dependencias aquí mencionadas de ser necesario a que realicen las adecuaciones en su correspondiente normatividad en un plazo no mayor a 60 días naturales de su entrada en vigor.

**DADO.** – en la Casa Municipal del H. 10mo Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE  
COMISIONES CONJUNTAS  
GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN

C. MAYRA KARINA ROBLES  
AGUIRRE  
PRESIDENTE

MTRA. STEPHANIE CELESTE  
ESQUIVEL ORTIZ  
SECRETARIA

VOCALÍAS

MTRO. ALAN ISAÍ BAUTISTA  
PLASCENCIA

LIC. RICARDO MARTÍNEZ  
CABRALES

LIC. YOSELIN DELLANIRA PEÑA  
MELENDREZ

LIC. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA

LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ  
DIAZ

C. YANETT SEPÚLVEDA CARREÓN

C. GUSTAVO FIDEL ORTIZ  
MENDOZA

LNI. JOANNA EUGENIA GARAY  
MACHADO

COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO



MTR. ALAN I. BAUTISTA  
PLASCENCIA  
PRESIDENTE



LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ  
DIAZ  
SECRETARIA

VOCALÍAS



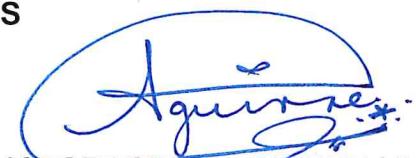
LNI. JOANNA EUGENIA GARAY  
MACHADO



LIC. RICARDO MARTÍNEZ  
CABRALES



LIC. YOSELIN DELLANIRA PEÑA  
MELENDREZ



LIC. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA



MTRA. STEPHANIE CELESTE  
ESQUIVEL ORTIZ



# ANEXO I

015  
A  
B  
C  
D

~~A~~

X

A

A

m



Alan Bautista  
Plascencia

Turismo y Desarrollo Económico

REGIDURÍA  
PRESIDENCIA

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL H. 10MO. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
PRESENTE:

REGIDURÍA IX  
NO. DE OFICIO: R9/AIBP/008/2025

ASUNTO: El que se indica  
Playas de Rosarito, B.C. a 30 de Enero del 2025



Anteponiendo un cordial saludo y con el fin de fortalecer la atención al desarrollo económico y turístico de nuestra ciudad, así como cumplir con la reglamentación municipal de la recientemente creada Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de este municipio. Me permito remitir a Usted anexo a este oficio la propuesta del *"Proyecto de Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo para el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito"*.

Lo anterior con la finalidad de solicitarle amablemente sea revisado por la Consejería Jurídica de este ayuntamiento y emita sus observaciones y opinión jurídica correspondiente. Para presentar dicho proyecto ante la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico en conjunto con la Comisión de Gobernación y Legislación y estar en condiciones de revisarlo para emitir el dictamen correspondiente para ser sometido ante el H. Cabildo.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRO. ALAN I. BAUTISTA PLASCENCIA  
REGIDOR PRESIDENTE

DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO  
DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

31 ENE 2025  
Marina 9:01  
RECIBIDO  
RECIBIDO

C.c.p. Archivo

C.c.p. Lic. Santos de Jesús Alvarado Avena, Secretario General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C  
C.c.p. Lic. Lidia Paloma Soto Pérez, Directora de Jurídico del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.



**CONSEJERÍA JURÍDICA**

Oficio No: CJ/10mo/102/2025.

Asunto: Opinión Jurídica "Proyecto de Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo".  
Playas de Rosarito, Baja California, 07 de Febrero de 2025.

"2025, año del Turismo Sostenible como impulso del Bienestar Social y Progreso".

**MTRO. ALAN I. BAUTISTA PLASCENCIA**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION  
DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO  
10MO. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
P R E S E N T E.-



Anteponiendo un cordial saludo, en atención a la solicitud de revisión y análisis del proyecto de "Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo para el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito", remitido sin oficio a esta Consejería Jurídica; al efecto, le informo lo siguiente:

- I. En el apartado "De la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo", se sugiere que en la Fracción VII se enuncie que documentos son los que se certificarán y que sean propios de trámites previamente realizados en la Dirección o emitidos anteriormente por la misma.
- II. En la "Estructura Administrativa y Funciones", se sugerirle que en la mención las funciones y atribuciones del Secretario, que en el Artículo 6, en la Fracción I. Además de coordinación, puede impulsar las tareas mencionadas. en la Fracción III. Dentro de las atribuciones pueden considerar la *Promoción y/o Fomento*, además de la coordinación de la participación del ayuntamiento y dar seguimiento a las acciones mencionadas. En la Fracción VII. Se evalúe la mención de la *retención* o si es de su competencia o únicamente le corresponderá promover y hacer la inversión local.
- III. Se sugiere que en la Fracción IX se analice y se proyecte con Tesorería el presupuesto suficiente para dar cumplimiento al financiamiento, capacitación y asistencia técnica que se menciona. En la Fracción XI se sugiere el uso de la palabra *planeación* únicamente, ya que la ejecución del mantenimiento de las dependencias es propia del departamento de Servicios Generales, podría mencionar la gestión ante Servicios Generales.



IV. En el Artículo 10 correspondientes a las obligaciones y atribuciones de la Coordinación de Relaciones Internacionales se coordine con las dependencias pertinentes a fin de que la Presidenta Municipal tenga participación directa y coordinar su agenda adecuadamente. su comitiva para dar mayor impulso para coordinar la agenda de la misma.

Sin otro particular de momento y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en la extensión telefónica 3016.



ATENTAMENTE

LIC. LIDIA PALOMA SOTO PÉREZ  
CONSEJERA JURÍDICA DEL HONORABLE 10MO. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.



# ANEXO II

✓ GPO  
✓ Tel  
✓ Re  
✓ M



Playas de  
Rosarito  
10mo Ayuntamiento

ROSARITO

COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES  
DE PLAYAS DE ROSARITO, C.C.

07 FEB. 2025

11:09 AM

**RECIBIDO**

LIC. IRÁN LEONARDO VERDUGO CONTRERAS

DIRECTOR DE COTUCO

DEL H. 10 MO. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

PRESENTE:

**Alan Bautista  
Plascencia**  
IX Regiduría Comisión  
Turismo y Desarrollo Económico

**REGIDURIA IX  
NO. DE OFICIO: R9/AIBP/012/2025**

**ASUNTO: El que se indica  
Playas de Rosarito B.C. a 07 de Febrero del 2025**

REGIDURIA IX

NO. DE OFICIO: R9/AIBP/012/2025

ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito B.C. a 07 de Febrero del 2025

GPO

AF

TD

AS

**"2025, año del Turismo Sustentable como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"**

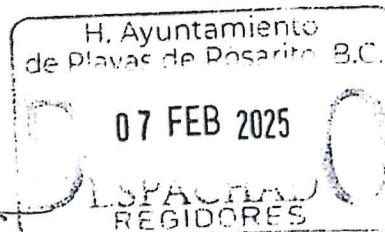
Anteponiendo un cordial saludo y con el fin de fortalecer la atención al desarrollo económico y turístico de nuestra ciudad, así como cumplir con la reglamentación municipal de la recientemente creada Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de este municipio. Me permito invitarlo a participar en la reunión trabajo del **"Proyecto de Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo para el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito"**, el día Lunes 10 de Febrero, a las 12:00 horas en la sala de Regidores "Sergio Brown" de la casa Municipal.

Lo anterior con la finalidad de solicitar amablemente, dicho Proyecto sea revisado y emita sus observaciones y opinión sobre el mismo, para presentarse ante la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico en conjunto con la Comisión de Gobernación y Legislación y estar en condiciones de revisarlo para emitir el dictamen correspondiente para ser sometido ante el H. Cabildo.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes.



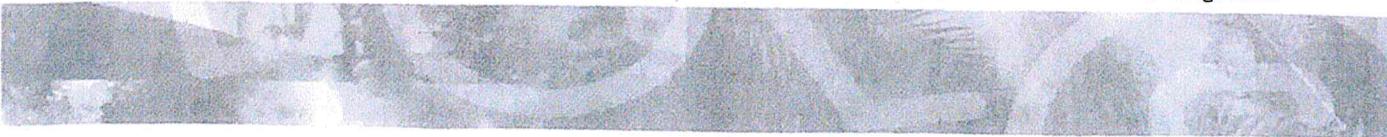
ATENTAMENTE



**LIC. ALAN I. BAUTISTA PLASCENCIA  
REGIDOR PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO  
DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO**

C.c.p. Archivo

Calle José Haroz Aguilar, Fracc. Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C., Tel. (661)614-96-00 www.rosarito.gob.mx



# ANEXO III

85

22

20

10

28



**REGIDURIA IX**

**NO. DE OFICIO: R9/AIBP/016/2025**

**ASUNTO: El que se indica**

Playas de Rosarito, B.C. a 18 de Febrero del 2025

*"2025, año del Turismo Sustentable como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

**LIC. SANTOS DE JESÚS ALVARADO AVENA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**PRESENTE**

Anteponiendo un cordial saludo y con el fin de fortalecer la atención al desarrollo económico y turístico de nuestra ciudad, así como cumplir con la reglamentación municipal de la recientemente creada Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de este municipio. Me permito invitarlo a participar en la reunión trabajo del **"Proyecto de Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo para el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito"**, el día **Viernes 21 de Febrero**, a las **13:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio Brown" de la casa Municipal.

Lo anterior con la finalidad de solicitar amablemente, dicho Proyecto sea revisado y emita sus observaciones y opinión sobre el mismo, para presentarse ante la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico en conjunto con la Comisión de Gobernación y Legislación y estar en condiciones de revisarlo para emitir el dictamen correspondiente para ser sometido ante el H. Cabildo.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ALAN I. BAUTISTA PLASCENCIA**  
**REGIDOR PRESIDENTE**

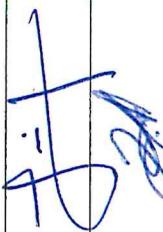
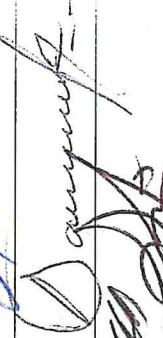
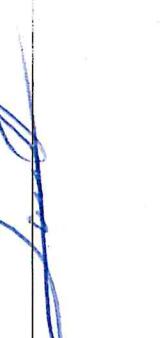
DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO  
REGIDORES DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



C.c.p. Archivo

Calle José Haroz Aguilar, Fracc. Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C., Tel. (661)614-96-00 www.rosarito.gob.mx

FECHA: 21/02/2025

NOMBRE	DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO	FIRMA
Wise Vanessa De la Torre Díaz	Regidores	661 1131871		
Claudia Amador D. <small>Asesora Jurídica</small>	Regidores (Representantes)	664-322-68-90		
Cesar D. Navarro V. <small>en rep. Gustavo F. Ortiz</small>	Regidores	664 2330756		
Walter Sosa <small>Delegado Ajudante</small>	Secretaria General			
Christian Pimentel	Director de Cabildo			
Alvaro Bullock P.	Secretario	664 520174	revera. revera@plasencia.org.ar	
Flavia Stein <small>Asesora Jurídica</small>	Regidores	664 1161802		
Guadalupe Soltero	Regidores	661 1173150		
Socil Álvarez	COTUCA	664 896 8865	publicas.cotuca@revera.org.ar	
Paola Sacuenda	Conserjería Jurídica	888-752-4252	paolamsr1@gmail.com	
Alejandro Viala	Conserjería Jurídica	664 1224207	lic.alejandrov@gmail.com	
Yannet Sepulveda	Regidor	661-173-8744		



## CONSEJERÍA JURÍDICA

Oficio No: CJ/10mo/230/2025.

**Asunto:** Opinión Jurídica "Proyecto de Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo".

Playas de Rosarito, Baja California, a 05 de Marzo del 2025

*"2025, año del Turismo Sostenible como impulso del Bienestar Social y Progreso".*

**C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE**  
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE GOBERNACION  
Y LEGISLACION Y DE LA COMISION DE HACIENDA  
10MO. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, en atención a la solicitud de revisión y análisis del proyecto de *"Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo para el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito"*, remitido sin oficio a esta Consejería Jurídica; al efecto, le informo lo siguiente:

- I. En el Capítulo III Del Perfil del Secretario o Secretaria, Director o Directora de Planeación y Fomento Económico, Departamento de Promoción a la Inversión, Coordinación Administrativa, Coordinación de Relaciones Internacionales, y Coordinación de Residentes Extranjeros, como es de su conocimiento en el Dictamen H/GL/004/2024, la Coordinación Administrativa no está contemplada.
- II. Por lo que se recomienda que en el proyecto de Dictamen que apruebe el Reglamento propuesto, se reforme la estructura orgánica en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Para el Municipio de Playas de Rosarito, B. C., el Artículo 23 la Fracción VII donde se adiciona en Inciso b), como sigue:

### VII. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO.

- a) Dirección de Planeación y Fomento Económico.
  - I. Departamento de Promoción a la Inversión.
- b) Coordinación Administrativa.
- c) Coordinación de Relaciones Internacionales
  - I. Coordinador de Residentes Extranjeros (FRAO)





Lo anterior, a fin de armonizar la estructura orgánica propuesta con el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

III. En los siguientes Artículos hacemos las siguientes recomendaciones:

ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	SE RECOMIENDA LO SIGUIENTE:
<b>5, 6, 7, 8, 9, 10</b>  <b>II. Ser mayor de edad</b>	Se establezca la edad mínima requerida, a fin de armonizar el perfil de grado académico respectivo para ocupar el puesto de titular de la Secretaría o de alguna Dirección o Coordinación.	II. Tener xx años cumplidos al momento de su designación.
<b>5, 6, 7,</b>  <b>8. III Contar con estudios profesionales en el ámbito de Contabilidad, Administración y/o afín.</b>	Describir el máximo grado y/o nivel mínimo de estudios para facilitar el desempeño óptimo de las funciones. En este caso contar con Licenciatura en Economía, Administración, Relaciones Internacionales, Turismo y/o afín.	III. Poseer el día de la designación título y cédula profesional de (ajustar al perfil correspondiente), expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
<b>9. III Contar con estudios profesionales en el ámbito de Relaciones Internacionales, Negocios Internacionales, Idiomas, Administración, Turismo y/o afín.</b>		
<b>10. III Contar con estudios profesionales en el ámbito de Relaciones Internacionales, Negocios Internacionales, Idiomas, Administración, Turismo y/o afín.</b>		
<b>IV. Contar preferentemente con experiencia probada dentro de la administración Pública Federal, Estatal o Municipal.</b>  <b>5. IV Contar con experiencia probada dentro de la administración Pública Federal, Estatal o Municipal.</b>	A fin de garantizar la adecuada administración pública, se sugiere eliminar la palabra "preferentemente", ya que resulta ambiguo, por lo que esta Consejería Jurídica estima que garantizar una adecuada administración pública es menester del ayuntamiento al momento de elegir los perfiles para ocupar la titularidad de las unidades administrativas.	IV. Contar con <u>experiencia probada</u> dentro de la administración pública Federal, Estatal o Municipal.
<b>6, 7, 9, 10</b>  <b>8. IV Contar con experiencia probada dentro de la administración Pública Federal, Estatal o Municipal.</b>		



V. No tener impedimento para ejercer cargos públicos.	Entendiendo que los Derechos políticos engloba los derechos a participar en la dirección de los asuntos públicos, a votar y ser votados, y a acceder a cargos públicos, se repite con la Fracción I.	Se elimina, por ende, se reclasifica la Fracción VI y VII según el caso.
VI. Tener conocimiento del idioma inglés escrito y hablado. 5, 6, 7, <u>(8 No aplica).</u> 9, III Ser bilingüe en idioma inglés escrito y hablado comprobable.	Para facilitar el desempeño óptimo de las funciones definir un porcentaje o nivel de idioma o idiomas que domine la persona y establecer que documentación garantiza el dominio del idioma. Tener dominio del idioma inglés y contar con cualquiera de los siguientes certificados: <i>Cambridge English: Proficiency (CPE)</i> o <i>Certificate in Advanced English (CAE)</i> como nivel mínimo C1.	VI Tener dominio del idioma inglés comprobable, con un porcentaje.

III. Con la finalidad de mantener el sentido del documento, se invita a emplear de manera adecuada el uso del femenino y masculino al referirse a la titularidad de un cargo, y de acuerdo al Manual de Lenguaje Incluyente para el Gobierno del Estado de Baja California, se sugiere usar las recomendaciones básicas para el lenguaje incluyente y no sexista. Se sugiere emplear la palabra persona, debido a que elimina el término genérico masculino e incluir a todas las personas sin necesidad de nombrar a cada uno de los géneros; en vez de decir la Presidenta o el Presidente, se recomienda utilizar la expresión la persona Titular de la Presidencia, o la persona encargada del Ejecutivo Municipal, o al referirnos a la Secretaría o Secretario, se recomienda utilizar, la persona titular de la Secretaría y en cuestión de estilo se sugiere la revisión del uso de minúsculas y/o mayúsculas para unificar la redacción, ya que hay al referirse al municipio en ocasiones se emplea minúscula y en otros mayúscula por lo que se sugiere hacer esa corrección, así como en los cargos o puestos.

IV. Con respecto al Artículo 15, esta Consejería Jurídica considera necesaria la revisión puesto, determinando si será coordinación o jefatura quien estará a cargo del Departamento de Promoción a la Inversión y si necesaria la estructura a la que se refiere, sino para hacer la corrección necesaria.



Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento



V. Dentro de las obligaciones y atribuciones de la Coordinación de Relaciones Internacionales, se sugiere la revisión de las fracciones que mencione la palabra "residentes" y se cambien al Artículo 18 dentro de las obligaciones y atribuciones y obligaciones de FRAO.

De igual manera, se sugiere revisar si al mencionar "comunidad extranjera", "entidades extranjeras", "población extranjera", se refiere a la población residente en este municipio se consideren atribuciones propias de FRAO o se haga la modificación a la Coordinación de Relaciones Internacionales, con el propósito de adecuar y fracciones correspondientes, evitando la duplicidad de funciones, motivando y fundamentando la creación de dichas coordinaciones.

Sin otro particular de momento y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en la extensión telefónica 3016.



ATENTAMENTE

LIC. LIDIA PALOMA SOTO PÉREZ  
CONSEJERA JURÍDICA DEL HONORABLE 10MO. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.



C.c.p.: Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
C.c.p.: Lic. Santos de Jesús Alvarado Avena, Secretario de General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
C.c.p.: Mtro. Alan I. Bautista Plascencia, Regidor Pte. de La Comisión De Turismo Y Desarrollo Económico 10mo. Ayuntamiento De Playas De Rosarito, B. C.  
C.c.p.: Acuse/ archivo  
LPSP/pmsr

# ANEXO V

*es  
A  
P  
d  
\**

*A*

*M  
H*



Playas de  
Rosarito  
10mo Ayuntamiento



CONSEJERÍA JURÍDICA  
Oficio No.: CJ/10mo/276/2025.  
Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, Baja California, a 19 de Marzo del 2025

*"2025, año del Turismo Sostenible como ímpulo del Bienestar Social y Progreso".*

C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE  
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE GOBERNACION  
Y LEGISLACION Y DE LA COMISION DE HACIENDA  
10MO. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
P R E S E N T E.-

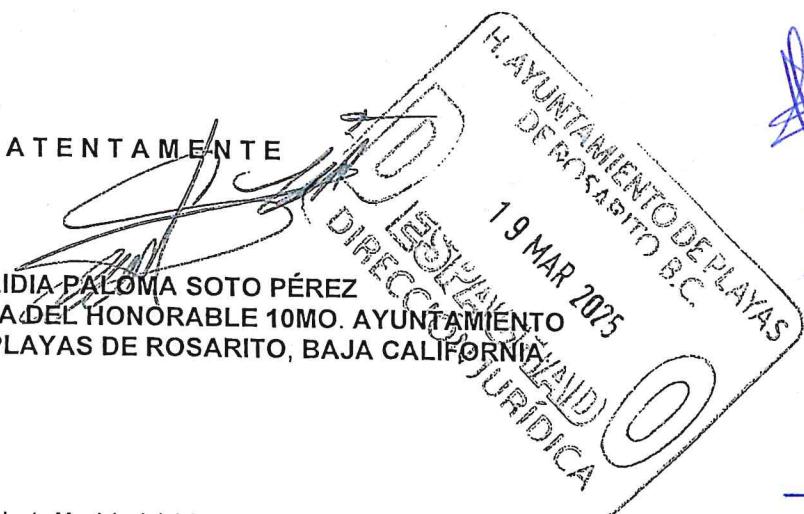
Anteponiendo un cordial saludo, le informo que dando el seguimiento pertinente y posterior a la revisión de la última versión recibida del proyecto de *"Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo para el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito"*, esta Consejería Jurídica valida jurídicamente el documento, únicamente consideramos necesaria la última recomendación al mismo:

- I. Con respecto al Artículo 14, es necesario que se adecue la redacción del mismo, que corresponde al Departamento de Promoción a la Inversión, eliminando donde dice: "tendrá a su cargo la siguiente estructura quienes realizarán las siguientes funciones, ya que no está incluida en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, por lo que las funciones, las obligaciones y atribuciones corresponden a la persona titular del Departamento en mención.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en la extensión telefónica 3016.



LIC. LIDIA PALOMA SOTO PÉREZ  
CONSEJERA JURÍDICA DEL HONORABLE 10MO. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA



C.c.p.: Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
C.c.p.: Lic. Santos de Jesús Alvarado Avena, Secretario de General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
C.c.p.: Mtro. Alan I. Bautista Plascencia, Regidor Pte. de La Comisión De Turismo Y Desarrollo Económico 10mo. Ayuntamiento  
De Playas De Rosarito, B. C.  
C.c.p.: Acuse/ archivo  
LPSP/pmsr

# ANEXO VI

2014  
H. del P.  
d  
~~2014~~  
H. del P.  
m



Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento



**Regidores**  
REGIDORA  
**Mayra Karina Robles Aguirre**

Oficio No: MKRA/076/2025

Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 19 de marzo de 2025

"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMISIÓN:**

**GOBERNACION Y LEGISLACION.**

MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ, LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DIAZ, C. GUSTAVO FIDEL ORTIZ MENDOZA, LIC. YOSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ, L.A.E. ALAN ISAI BAUTISTA PLASCENCIA, LIC. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA, L.I.N. JOANNA EUGENIA GARAY MACHADO, LIC. LUIS RICARDO MARTINEZ CABRALES, C. YANETT SEPULVEDA CARREON

**REGIDORES DEL 10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, me permito convocar a sesión de la Comisión de Gobernación y Legislación, el día **viernes 21 de marzo del presente a las 12:00 pm** en la Sala de Regidores "Sergio F. Brown", para tratar el siguiente tema:

- **Discusión, Votación y Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Legislación relativo a Pirotecnia y Orden y Justicia Cívica.**

Sin otro particular, me despido de usted agradeciendo de antemano su atención y colaboración. Quedo a su disposición para cualquier aclaración o consulta adicional.

19 MAR 2025

ATENTAMENTE

C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE

REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
Y LEGISLACIÓN DEL 10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
"NOS TOCA HACER HISTORIA"





## MINUTA DE REUNIÓN

FECHA	Viernes 21 de marzo de 2025.	INICIO	10:46
TEMA	Sesión de Comisiones Conjuntas de Gobernación y Legislación y Turismo y Desarrollo Económico / <i>Segundas Comisiones y Salud.</i>	FIN	11:54

## PUNTOS DE ACUERDO

- 1.- Se aprueba el punto tercero del orden del día
- 2.- Se aprueba el PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, ambos reglamentos con las modificaciones sugeridas y aceptadas de los miembros de la comisión.
- 3.- Se realizará el respectivo dictamen para remitirlo a Secretaría General para que a su vez se anexe al orden del día de la siguiente sesión ordinaria y EXTRAORDINARIO.

SESIÓN DE COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y  
TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL 21 DE MARZO DE 2025

PRESIDENTA: BUENOS DÍAS, SEAN BIENVENIDOS A ESTA SESIÓN DE COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE HONORABLE DÉCIMO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. PROCEDERÉ A INICIAR SIENDO LAS 10:40 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2025. -----

PRESIDENTA: REGIDORA SECRETARIA, SÍRVASE A DAR LECTURA AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR FAVOR. -----

SECRETARIA: INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SOLICITO SU ATENCIÓN Y RESPUESTA A LA LISTA DE ASISTENCIA. -----

NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE	✓	
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	✓	
LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DIAZ	✓	
C. GUSTAVO FIDEL ORTIZ MENDOZA	✓	
LIC. YOSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ	✓	
L.A.E. ALAN ISAI BAUTISTA PLASCENCIA	✓	
LIC. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA	✓	
L.I.N. JOANNA EUGENIA GARAY MACHADO	✓	
LIC. LUIS RICARDO MARTINEZ CABRALES	✓	
C. YANETT SEPULVEDA CARREON	✓	

PRESIDENTA, DADA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, HAGO DE CONOCIMIENTO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. -----

PRESIDENTA: DADO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, SE DECLARA FORMALMENTE EL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN, POR LO QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS Y LEGALES. REGIDORA SECRETARIA, PARA DAR EL DEBIDO ORDEN A LA SESIÓN, FAVOR DE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, Y POSTERIORMENTE SOMETERLO A VOTACIÓN. -----

SECRETARIA: LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA, CON EL CUAL DESARROLLAREMOS LA PRESENTE SESIÓN, PARA EFECTOS DE DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN, ES LA SIGUIENTE: -----

PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----

SEGUNDO: LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

TERCERO: ANÁLISIS, REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA. -----

CUARTO: ANÁLISIS, REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA. -----

QUINTO: ASUNTOS GENERALES. -----

SEXTO: LECTURA DE ACUERDOS. -----

SÉPTIMO: CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SI ESTÁN DE ACUERDO CON EL ORDEN DEL DÍA FAVOR DE MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO. -----

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE	✓		
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	✓		
LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DIAZ	✓		
C. GUSTAVO FIDEL ORTIZ MENDOZA	✓		
LIC. YOSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ			
L.A.E. ALAN ISAI BAUTISTA PLASCENCIA	✓		
LIC. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA	✓		
L.I.N. JOANNA EUGENIA GARAY MACHADO	✓		
LIC. LUIS RICARDO MARTINEZ CABRALES	✓		
C. YANET SEPULVEDA CARREON	✓		

LES INFORMO QUE ES APROBADO POR **UNANIMIDAD / MAYORÍA** EL PUNTO. AGOTADOS LOS PUNTOS 1 Y 2, LE CONCEDERÉ EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA EXPOSICIÓN DEL PUNTO TERCERO. -----

**PRESIDENTA:** EL PUNTO TERCERO ES EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA. ¿ALGUNA DUDA O COMENTARIO? -----

REGIDORA SECRETARIA, FAVOR DE SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO TERCERO. -----

Gao  
C  
Tec  
R  
~~DR~~  
~~X~~  
~~X~~  
~~X~~  
~~X~~  
~~AB~~

SECRETARIA: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA. -----

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE	✓		
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	✓		
LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DIAZ	✓		
C. GUSTAVO FIDEL ORTIZ MENDOZA	✓		
LIC. YOSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ	✓		
L.A.E. ALAN ISAI BAUTISTA PLASCENCIA	✓		
LIC. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA	✓		
L.I.N. JOANNA EUGENIA GARAY MACHADO	✓		
LIC. LUIS RICARDO MARTINEZ CABRALES	✓		
C. YANETT SEPULVEDA CARREON	✓		

SECRETARIA: LES INFORMO QUE ES APROBADO POR *UNANIMIDAD / MAYORÍA* EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. CONCEDERÉ EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA EXPOSICIÓN DEL PUNTO CUARTO. -----

PRESIDENTA: EL PUNTO CUARTO ES EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA. -----

SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ALAN BAUTISTA PLASCENCIA, PARA LA EXPOSICIÓN DE LA PROPUESTA. -----

MUCHAS GRACIAS REGIDOR. AHORA, REGIDORA SECRETARIA, FAVOR DE SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO. -----

SECRETARIA: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA. -----

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE	✓		
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	✓		
LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DIAZ	✓		
C. GUSTAVO FIDEL ORTIZ MENDOZA	✓		
LIC. YOSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ	✓		
L.A.E. ALAN ISAI BAUTISTA PLASCENCIA	✓		
LIC. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA	✓		
L.I.N. JOANNA EUGENIA GARAY MACHADO	✓		
LIC. LUIS RICARDO MARTINEZ CABRALES	✓		
C. YANETT SEPULVEDA CARREON	✓		

**SECRETARIA:** LES INFORMO QUE ES APROBADO POR *UNANIMIDAD / MAYORÍA* EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONCEDERÉ EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA EXPOSICIÓN DEL PUNTO QUINTO. -

**PRESIDENTA:** EL PUNTO QUINTO ES: **ASUNTOS GENERALES**. ¿ALGÚN ASUNTO GENERAL QUE TRATAR? -

REGIDORA SECRETARIA, PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR FAVOR. -

**SECRETARIA:** EL SIGUIENTE PUNTO ES LA **LECTURA DE ACUERDOS**. LOS ACUERDOS LLEGADOS EN ESTA SESIÓN SON LOS SIGUIENTES (VER PUNTOS DE ACUERDO EN MINUTA). -

**PRESIDENTA:** REGIDORA SECRETARIA, PROCEDA AL ÚLTIMO PUNTO, POR FAVOR. -

**SECRETARIA:** EL ÚLTIMO PUNTO ES LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. -

**PRESIDENTA:** SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL 21 DE MARZO DE 2025, SE DA POR CONCLUÍDO EL TRABAJO REALIZADO EN ESTA SESIÓN DE COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL HONORABLE DÉCIMO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA. MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA. -

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE  
ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, de conformidad con las disposiciones que derivan de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

**ARTÍCULO 2.-** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público e interés general, siendo obligatorias para todas las personas que fungen como funcionarios, empleados, comisionados y servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos de este Reglamento, los conceptos que se enumeran tienen el siguiente significado.

- I. Municipio: Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.
- II. Ayuntamiento: Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.
- III. Persona titular de la Presidencia: Persona encargada del Ejecutivo Municipal de Playas de Rosarito, Baja California.
- IV. Dependencia: Área administrativa central.
- V. Entidad: Área descentralizada.
- VI. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.
- VII. Titular de la Secretaría: Persona encargada de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.

**CAPÍTULO II  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**

**ARTÍCULO 4.-** A la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos.

- I. Proponer a la persona titular de la Presidencia, las políticas relativas al fomento y promoción del Desarrollo Económico y Turístico del municipio.
- II. Desarrollar los programas y proyectos para el fomento de los sectores productivos conservando un balance sustentable y sostenible equilibrado con el desarrollo urbano, procurando siempre el bienestar de la comunidad.
- III. Promover la inversión municipal, nacional y extranjera, las actividades productivas, así como impulsar el desarrollo y modernización del sector empresarial en el municipio.

IV. Fomentar la inversión en infraestructura y equipamiento que beneficie al desarrollo económico del municipio, otorgando los apoyos aprobados conforme a la disponibilidad presupuestal.

V. Coordinar los mecanismos de apoyo a la actividad productiva del sector empresarial, tales como asistencia técnica y financiamiento.

VI. Proponer a la persona titular de la Presidencia, las personas titulares de las dependencias bajo su cargo.

VII. Ser un órgano de consulta respecto a las propuestas de modificaciones reglamentarias en materia de Desarrollo Económico y Turismo.

VIII. Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos, acuerdos del ayuntamiento o le instruya la persona titular de la Presidencia.

EFO  
A  
L  
d  
Q  
A  
X  
X  
X  
X

### CAPÍTULO III

#### DEL PERFIL DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO, DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN, DE LA COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES, Y DE LA COORDINACIÓN DE RESIDENTES EXTRANJEROS.

**ARTÍCULO 5.-** Para ejercer el cargo como persona titular de la **Secretaría de Desarrollo Económico y Turístico** se requiere:

- I. Contar con nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Tener 25 años cumplidos al momento de su designación.
- III. Poseer el día de la designación título y cedula profesional de Licenciatura en Economía, Administración, Relaciones Internacionales, Turismo y/o afín expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- IV. Contar con experiencia probada dentro de la administración pública Federal, Estatal o Municipal.
- V. Tener dominio del idioma inglés, comprobable con un 80%.
- VI. Gozar de buena reputación.

**ARTÍCULO 6.-** Para ejercer el cargo como persona titular de la Dirección de Planeación y Fomento Económico se requiere:

- I. Contar con nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

- II. Tener 25 años cumplidos al momento de su designación.
- III. Poseer el día de la designación título y cedula profesional de Licenciatura en Economía, Administración, Relaciones Internacionales, Turismo y/o afín expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- IV. Contar con experiencia probada dentro de la administración pública Federal, Estatal o Municipal.
- V. Tener dominio del idioma inglés, comprobable con un 80%.
- VI. Gozar de buena reputación.

**ARTÍCULO 7.-** Para ejercer el cargo como persona titular del **Departamento de Promoción a la Inversión** se requiere:

- I. Contar con nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Tener 25 años cumplidos al momento de su designación
- III. Poseer el día de la designación título y cedula profesional de Licenciatura en Economía, Administración, Relaciones Internacionales, Turismo y/o afín expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- IV. Contar con experiencia probada dentro de la administración pública Federal, Estatal o Municipal.
- V. Tener dominio del idioma inglés, comprobable con un 80%.
- VI. Gozar de buena reputación.

**ARTÍCULO 8.-** Para ejercer el cargo como persona titular de la **Coordinación de Relaciones Internacionales** se requiere:

- I. Contar con nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Tener 25 cumplidos al momento de su designación
- III. Poseer el día de la designación título y cedula profesional de Licenciatura en Economía, Administración, Relaciones Internacionales, Turismo y/o afín expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- IV. Contar con experiencia probada dentro de la administración pública Federal, Estatal o Municipal.
- V. Tener dominio del idioma inglés, comprobable con un 90%.
- VI. Gozar de buena reputación.

**ARTÍCULO 9.-** Para ejercer el cargo como persona titular de la **Coordinación de Residentes Extranjeros (Foreing Residents Attention Office / FRAO)** se requiere:

- I. Contar con nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Tener 25 años cumplidos al momento de su designación.

- III. Poseer el día de la designación título y cedula profesional de Licenciatura en Economía, Administración, Idiomas, Relaciones Internacionales, Turismo y/o afín expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- IV. Contar con experiencia probada dentro de la administración pública Federal, Estatal o Municipal.
- V. Tener dominio del idioma inglés, comprobable con un 100%.
- VI. Gozar de buena reputación.

## CAPITULO IV ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y FUNCIONES

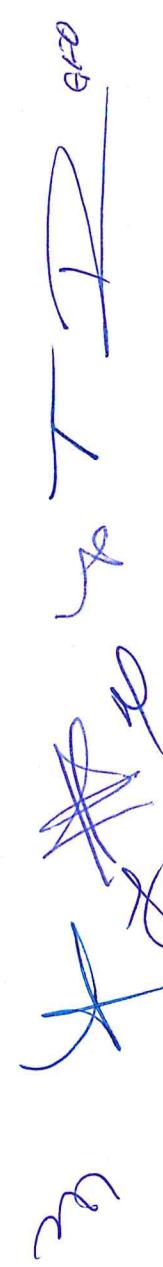
**ARTÍCULO 10.- La Secretaría**, para el desempeño de sus funciones, contará con la siguiente estructura.

- I. Persona titular de la Secretaría.
- II. Dirección de Planeación y Fomento Económico.
  - a) Departamento de Promoción a la Inversión.
- III. Coordinación de Relaciones Internacionales.
  - a) Coordinación de Residentes Extranjeros (Foreing Residents Attention Office / FRAO).

**ARTÍCULO 11.-** La persona titular de la Secretaría será designada por parte de la persona titular de la Presidencia de acuerdo con sus atribuciones y normatividad vigente.

**ARTÍCULO 12.- A la persona titular de la Secretaría**, le corresponde coordinar, promover, fomentar y ejecutar las funciones y atribuciones que a continuación se describen:

- I. Fomentar, coordinar y promover tareas encaminadas a la diversificación y fortalecimiento de la economía local impulsando la competitividad del municipio para potenciar la atracción a la inversión y la productividad de las actividades económicas.
- II. Diseño de políticas públicas y planeación estratégica para el desarrollo sostenible y sustentable.
- III. Coordinar la participación del ayuntamiento y dar seguimiento a las acciones vinculadas en la política de desarrollo empresarial consensada entre el Gobierno y el sector privado a través del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) y el Consejo Consultivo de Desarrollo Económico de Playas de Rosarito (CCDER) para impulsar el desarrollo económico y promoción turística del municipio.
- IV. Vincularse con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y la Federación para facilitar y coordinar las acciones que permitan ejecutar

- y potenciar programas de promoción, retención y expansión de nuevas inversiones para el municipio de Playas de Rosarito.
- V. Servir de enlace con el sector turístico en Playas de Rosarito y coordinar los trabajos en conjunto con el Comité de Turismo y Convenciones, para la ejecución de los planes municipales en la materia.
  - VI. Promover la atracción y dar difusión a los eventos turísticos y comerciales, productos locales y atractivos del municipio a nivel regional, nacional e internacional.
  - VII. Promover, retener y hacer crecer la inversión local, nacional e internacional que generen empleo de calidad y bienestar para las personas habitantes de la ciudad; coordinar todas las acciones necesarias para la atracción de inversión extranjera directa.
  - VIII. Estimular la innovación, la ciencia y la tecnología en las actividades productivas que se desarrollan en el municipio;
  - IX. Fortalecer los programas de apoyo a través del financiamiento, la capacitación y la asistencia técnica para fomentar el espíritu emprendedor y el desarrollo de las micro, pequeñas, mediana y grandes empresas establecidas y por establecerse en el municipio.
  - X. Gestionar el acceso a programas y fondos estatales, federales e internacionales para financiamiento, inversión e infraestructura.
  - XI. Reducir los inhibidores al Desarrollo Económico y Turísticos, impulsando la mejora regulatoria.
  - XII. Dirigir la atención a la ciudadanía nacional y extranjera por parte de la administración pública municipal.
  - XIII. Representar al ayuntamiento ante organismos nacionales e internacionales en la materia.
  - XIV. Presidir el Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito cuando así lo designe la persona titular de la Presidencia Municipal en su representación.
  - XV. Coordinar los esfuerzos de relación con la comunidad extranjera residente en el municipio procurando su integración en las políticas públicas del ayuntamiento acorde a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.
  - XVI. Generar y fomentar la relación amistosa con las organizaciones y gobiernos de ciudades fuera del territorio nacional que, dada la vocación y necesidades del municipio, sean necesarias para la gestión de la administración pública.
  - XVII. Coordinar las relaciones con las diversas organizaciones fuera del territorio nacional que, en el marco de convenios amistad y buena voluntad tengan a bien colaborar con el desarrollo municipal.
  - XVIII. Asistir al ayuntamiento y la persona titular de la Presidencia en las giras que se deban realizar a nivel nacional e internacionales para la promoción económica del municipio.
- 

- XIX. Proponer a la Comisión de Turismo y Desarrollo económico del H. Cabildo del ayuntamiento las mejoras, reformas y adecuaciones a la reglamentación y leyes municipales en pro del Programa Integral de Mejora Regulatoria y desarrollo económico.
  - XX. Desarrollar, coordinar, ejecutar y dar seguimiento al Programa Integral de Mejora Regulatoria para el municipio conforme a las mejores prácticas promovidas por las organizaciones y entidades en la materia, así como la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
  - XXI. Integrar un registro municipal de trámites y servicios que sea sometido a un proceso de revisión de su calidad regulatoria para posteriormente aprobarlo conforme a los términos que se establezcan en el Programa Integral de Mejora Regulatoria.
  - XXII. Impulsar el desarrollo de esquemas simplificados como los Sistemas de Apertura Rápida de Empresas (SARE), el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), y los demás que se establezcan en el Programa Integral de Mejora Regulatoria.
  - XXIII. Promover el uso de las tecnologías de información como parte fundamental de la implementación, difusión y gestión de los trámites y servicios eficientes a través del Programa Integral de Mejora Regulatoria.
  - XXIV. Coordinarse con el Gobierno del Estado y la Federación para que las acciones que se establezcan en el Programa Integral de Mejora Regulatoria sean consideradas los tres órdenes de Gobierno, sin menos cabio de ejecutarlo solo a nivel Municipal.
  - XXV. Coordinarse con la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos y el Instituto Municipal de Planeación de Playas de Rosarito en pro de promover el desarrollo económico ordenado del municipio y de manera conjunta dar seguimiento al Plan Estratégico Municipal, así como en la participación al seguimiento del Plan Estratégico Metropolitano y Plan Estratégico Estatal.
  - XXVI. Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos, acuerdos del ayuntamiento o las que instruya la persona titular de la Presidencia Municipal.

**ARTÍCULO 13.-** La persona titular de la **Dirección de Planeación y Fomento Económico** será la responsable de coordinar, dar seguimiento, proponer y atender todas las acciones de planeación del Desarrollo Económico y Turístico vinculadas con la Secretaría y a la ciudad, la cual contará con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la estrategia impulsada por la persona titular de la Secretaría para la adecuada implantación del Plan Estratégico de la Secretaría.
  - II. Coordinar, proponer y dar seguimiento a las acciones que se deriven de los Planes de Desarrollo Municipal, Estatal y Federal; vinculadas con el ayuntamiento para promover y fomentar el desarrollo económico del municipio.

- III. Facilitar hacia el interior del Ayuntamiento la articulación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que inciden en el Desarrollo Económico y Turismo del municipio.
- IV. Participar en el seguimiento e implementación de las acciones que le correspondan al ayuntamiento derivadas del plan estratégico, planes sectoriales en materia de Desarrollo Económico y Plan Municipal de Desarrollo de Playas de Rosarito.
- V. Establecer y hacer eficiente la vinculación con los organismos empresariales, promotores turísticos y educativos de la ciudad, para coordinarse en la ejecución y seguimiento de las estrategias y políticas de planeación sectorial;
- VI. Coordinarse con el área de comunicación del ayuntamiento para desarrollar e implantar el plan de comunicación y mercadeo de la Secretaría para fortalecer el reposicionamiento de la imagen de la ciudad.
- VII. Desarrollar en coordinación con el Departamentos de Promoción a la inversión los programas anuales y establecer la adecuada articulación de acciones de la Secretaría en beneficio e impacto del Desarrollo Económico y Turismo del municipio.
- VIII. Generar documentos de análisis e información económica de coyuntura para la persona titular de la Presidencia Municipal y la persona titular de la Secretaría, así como establecer y dar seguimiento a los indicadores de gestión de la Secretaría.
- IX. Las demás derivadas de las acciones de Planeación Económica y Turística vinculada a la participación del ayuntamiento dentro del municipio, así como las demás que les instruya la persona titular de la Secretaría.

**ARTÍCULO 14.-** Para el desempeño de las funciones de la persona titular del **Departamento de Promoción a la Inversión** realizará las siguientes funciones;

- I. Desarrollar los indicadores de gestión y seguimiento conforme a los planes de desarrollo vinculados a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo;
- II. Diseñar, generar información estadística y crear la Guía de Inversionista para el municipio de Playas de Rosarito;
- III. Elaborar, generar información estadística y mantener actualizado el reporte mensual de los indicadores básicos de la economía de Playas de Rosarito;
- IV. Realizar análisis económicos sobre el comportamiento de los principales indicadores y condiciones de la economía mundial, nacional, estatal y local para generar reportes ejecutivos para la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría.

- V. Los demás análisis económicos generales, sectoriales o temas específicos que le instruya la Persona titular de la Dirección Planeación y Fomento Económico y/o la persona titular de la Secretaría.
- VI. Elaborar y difundir en forma mensual antes los diferentes sectores de la comunidad el boletín electrónico de la Secretaría.
- VII. Impulsar el desarrollo de un sitio web con información compartida en un sistema de información articulado ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, el Comité de Turismo y Convenciones, el Consejo Consultivo de Desarrollo Económico de Playas de Rosarito y demás organismos del sector productivo.
- VIII. Desarrollar, coordinar el flujo de la información de todas las áreas para administrar las cuentas de redes sociales y plataformas digitales de la Secretaría.
- IX. Elaborar en coordinación con las demás áreas y mantener actualizadas el material de promoción y difusión en forma impresa y digital, así como las presentaciones de la persona titular de la Secretaría.
- X. Promover la participación de la persona titular de la Presidencia Municipal y de la persona titular de la Secretaría en aquellos eventos dentro y fuera del municipio que fortalezcan al posicionamiento de un Gobierno promotor y facilitador del empleo;
- XI. Impulsar la organización y coadyuvar al desarrollo de eventos de promoción de inversiones y empleo dentro y fuera del municipio;
- XII. Desarrollar, ejecutar y dar seguimiento a programas de desarrollo de las MiPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) de Playas de Rosarito;
- XIII. Desarrollar los mecanismos para apoyar a través de la capacitación, la asesoría, la asistencia técnica y el financiamiento a las MiPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) en forma individual y sectorial que cuenten con un producto o servicio con potencial.
- XIV. Promover y apoyar la participación en eventos regionales, nacionales e internacionales a las MiPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) de Playas de Rosarito.
- XV. Impulsar y apoyar a través del Programa de Desarrollo de la Oferta Exportable las Franquicias Playas de Rosarito con potencial de ser instaladas y/o promovidas a otros mercados;
- XVI. Las demás acciones de mercadeo, promoción y difusión de actividades que le instruya a la persona titular de la Dirección Planeación y Fomento Económico y/o la persona titular de la Secretaría.

**ARTÍCULO 15.-** Son obligaciones y atribuciones de la persona titular a cargo de la **Coordinación de Relaciones Internacionales** las siguientes:

- I. Generar y fomentar la relación amistosa con las organizaciones y gobiernos de ciudades fuera del territorio nacional que, dada las vocación y necesidades del municipio, sean necesarias para la gestión de la administración pública;
- II. Fomentar la afabilidad con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dentro y fuera del territorio nacional, a favor de los principios e intereses del municipio;
- III. Atender, gestionar y dar seguimiento a las acciones de orden institucional, hermanamiento de ciudades, así como lo relacionado académico y cultural vinculado con el municipio y entidades extranjeras.
- IV. Participar, gestionar, coordinar agendas de trabajo de orden internacional en las cuales participe el ayuntamiento, empresario de la región, organizaciones no gubernamentales, cámaras de comercio y universidades con el fin de promover a la ciudad;
- V. Fungir como enlace binacional con los gobiernos locales para promover y coordinar reuniones de planeación, infraestructura, seguimiento de proyectos, cruces fronterizos y/o otras actividades para beneficio del municipio;
- VI. Coordinar las relaciones con las diversas organizaciones fuera del territorio nacional que, en el marco de convenios de hermanamientos y buena voluntad tengan a bien colaborar con el desarrollo municipal;
- VII. Participar en encuentros, ya sea en el ámbito nacional o internacional, con la finalidad de ser portavoz de los intereses del municipio;
- VIII. Asistir a la persona titular de la Presidencia Municipal y/o la persona titular de la Secretaría en las giras que se deban realizar por el extranjero para la promoción económica del municipio;
- IX. Fomentar el programa de ciudades hermanas en coordinación con la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico del Cabildo Municipal.
- X. Las demás que determinen expresamente las leyes y reglamentos respectivos o instruya a la persona titular de la Presidencia Municipal y/o la persona titular de la Secretaría.

**ARTICULO 17.- La Coordinación de las personas Residentes Extranjeros (Foreing Residents Attention Office - FRAO), le corresponden las siguientes obligaciones y atribuciones**

- I. Ofrecer orientación y gestión a la comunidad extranjera en las distintas dependencias gubernamentales a nivel municipal, estatal y federal;
- II. Promover y colaborar en las iniciativas de las personas extranjeras que forman parte de la jurisdicción Municipal;
- III. Coordinar los esfuerzos de relación con la comunidad extranjera residente en el municipio, procurando su integración en las políticas públicas del H. ayuntamiento acorde a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.
- IV. Incentivar el esfuerzo de los lazos con la comunidad extranjera que reside en el municipio de Playas de Rosarito, mediante la coordinación con las entidades municipales correspondientes;

- V. Atender la solicitud de traducción del ayuntamiento por parte de la persona titular de la Presidencia Municipal, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, la Dirección de Comunicación Social y/o cualquier entidad gubernamental que lo requiera municipal, estatal y federal;
- VI. Documentar la atención que se brinda a la ciudadanía y comunidad extranjera;
- VII. Tener a disposición el registro de contactos fehacientes personas profesionistas tales como (abogados, médicos, peritos traductores, etc.) en servicio de la comunidad extranjera;
- VIII. Las demás que instruya la Coordinación de Relaciones Internacionales.

## CAPÍTULO V

### DELEGACIÓN DE FACULTADES.

**ARTÍCULO 18.-** La persona titular de la Secretaría, de previo acuerdo con la persona titular de Presidencia Municipal, podrá delegar temporalmente alguna o algunas de sus facultades en una o varias personas a cargo de sus unidades administrativas, comunicándolo por escrito, mismo que podrá ser revocado en cualquier tiempo, de la misma forma en que se otorgó.

## CAPÍTULO VI

### DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES.

**ARTÍCULO 19.-** Las ausencias temporales de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, que no excedan de los quince días serán suplidas mediante designación temporal que, por escrito de la persona titular de la Presidencia Municipal y/o de la persona titular de la Secretaría, podrá recaer en alguna persona de nivel jerárquico descendente.

**ARTÍCULO 20.-** Las ausencias de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, mayores de quince días pero que no excedan de treinta días, serán cubiertas mediante nombramiento provisional que emita la persona titular de la Presidencia Municipal a favor de la persona titular que le siga de nivel jerárquico descendente.

**ARTÍCULO 21.-** Las ausencias de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, mayores de treinta días serán valoradas por la persona titular de la Presidencia Municipal.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – El presente Reglamento entrara en vigor al día de su aprobación por el Honorable Cabildo del 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Secretaría General a que remita el presente Acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor a realizar las disposiciones presupuestales, programáticas y de organización laboral necesarias para la operación y buen funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turístico, dentro de los próximos 30 días naturales posteriores a la publicación del presente reglamento.

**CUARTO.** - Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, publíquese en el portal de transparencia municipal, para uso y disposición de la ciudadanía.

**QUINTO.** – Se instruye a la Secretaría de Bienestar Social y a la Dirección de Vinculación y Enlace actualicen y alineen su normatividad.

**SEXTO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones legales anteriores que se opongan al presente reglamento.

**SÉPTIMO** - Se exhorta a las dependencias aquí mencionadas de ser necesario a que realicen las adecuaciones en su correspondiente normatividad en un plazo no mayor a 60 días naturales de su entrada en vigor.

**DADO.** – en la Casa Municipal del H. 10mo Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, a la fecha de su presentación.